

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27332 ALICANTE.

D.^a Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal Abreviado 526/2009-D en los que se ha dictado, con esta fecha, resolución declarando en estado de concurso voluntario abreviado a doña Begoña Salazar Murcia, con DNI núm. 21.502.909-W, y con domicilio en c/ Nuestra Señora de los Ángeles, n.º 15-1º-A de Alicante.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la deudora.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de los deudores deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación en el BOE.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 17 de julio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090060085-1